

7, 5281

fs 2281 UTA

9624

103.870
sión Efectiva
melina
pes

15.963

3er
Por resolución del
Juzgado Civil de San Miguel
de fecha 28 de Octubre
Se declaró en esta del p
Inventario de la herencia a la sra
Emelina Cespedes
San Miguel de Noviembre

11

Excmos. Sr.
D. Rosa Ernestina
Ramos Cespedes
Nota precedente
Corresponde a
Municipalidad del
Fuente. - in
valor -
03-Dic-2009

Cedido
desembolsos
de Leopoldo A.
Carlos A.
Ramos Mo -
lira a
fs. 15988 ite.
13305-2010.
08/Nov./2010.

W

San Miguel, a nueve de Noviembre de mil novecientos
noventa y nueve. La posesión efectiva de la herencia
de doña EMELINA CESPEDES MEDINA, se ha dado
por auto de fecha veintitrés de Septiembre de mil
novecientos noventa y nueve, del Tercer Juzgado Civil
de San Miguel, Rol V-478-1999, que en su parte
dispositiva dice: Se concede la posesión efectiva de la
herencia intestada de los bienes quedados al
fallecimiento de doña Emelina Cespedes Medina
fallecida el diecinueve de Agosto de mil novecientos
ochenta teniendo su último domicilio en Avenida El
Parrón número dos mil sesenta y cinco, San Ramón, a
su hija legítima ROSA ERNESTINA RAMOS
CESPEDES, a LEOPOLDO ALBERTO y CARLOS
ARTURO RAMOS MOLINA en representación de su
padre Carlos Wáido Ramos Cespedes. Se ordenó su
inscripción por resolución de fecha veintiocho de
Octubre de mil novecientos noventa y nueve del
mismo Juzgado. El inventario se protocolizó en la
Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna
el veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa
y nueve, y en el figura: Sitio y edificio número ciento
tres, ubicado en Avenida El Parrón número dos mil
cincuenta y cinco, Comuna de La Grana, sector
Comuna de San Ramón, a que se refiere el plano de
loteo número seiscientos treinta y nueve. Requiro
Oriela Ramos C. -

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ESTA CONFORME
A SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD.
SAN MIGUEL
Drs. \$

04 ABR 2016



